

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: "servicio de mantenimiento de las redes de incendio"

Sres:
PRESENTE

APERTURA DE OFERTAS

DÍA	MES	AÑO	HORA	LUGAR
04	09	2024	12:30 hs	Av. Rivadavia 1745 - CABA

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Único	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL Y TRIMESTRAL DE LAS INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO (IFCI)

SE DEBERÁ INTEGRAR JUNTO CON LA OFERTA, LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DESCRITA EN LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PRESENTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón Único: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL Y TRIMESTRAL DE LAS INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO (IFCI)":

AV. RIVADAVIA 1745 - CABA:

El sistema de hidrantes está conectado a un tanque de almacenamiento de 40.000 litros con reserva de agua contra incendio y:

- 3 Hidrantes por pisos (PB a 9º) = 31

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: “servicio de mantenimiento de las redes de incendio”

- 2 Hidrantes en el 10° piso= 2
- 2 Hidrantes en SS = 2 (uno en el archivo)
- 1 Boca de impulsión (vereda)
- 1 Equipo de Bombeo y presurización.
- 1 Pulmón Hidroneumático

TOTAL DE HIDRANTES 1” 3/4”: 35 + 1 Boca de Impulsión

AV. HIPOLITO YRIGROYEN 1236 – CABA:

El sistema de hidrantes está conectado a un tanque de almacenamiento de 40.000 litros con reserva de agua contra incendio y:

- 2 Hidrantes en SS = 2
- 2 Hidrantes en PB = 2
- 1 Hidrante por piso (1° a 6°) = 6
- 1 Boca de impulsión (vereda)

TOTAL DE HIDRANTES 2” ½”: 10 + 1 Boca de Impulsión

MANTENIMIENTO:

Se incluye en el mismo el relevamiento, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación existente, también una planilla de seguimiento, un informe técnico del estado actual, y de las mejoras, reformas o reparaciones que se deban llevar a cabo. El informe se deberá cargar digitalmente en la página respectiva de la AGC.

Dentro de las tareas deberá incluirse el mantenimiento de todos los elementos que componen el sistema, las bombas de incendio, la bomba jockey, los motores correspondientes, el pulmón hidroneumático y todas las válvulas de retención, manómetros y presostatos.

1. MANTENIMIENTO TRIMESTRAL:

La empresa deberá realizar un control trimestral y presentar ante el Departamento de Infraestructura un informe cada vez que lo realice.

Relevamiento visual, inspección y registro de:

- Sistema de abastecimiento de agua (tanques elevados, cisternas, colectores, etc.)
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.)
- Cañerías troncales y ramales de distribución
- Estado de las bocas hidrantes
- Control del estado de las abrazaderas de los ramales de las cañerías
- Bocas de Incendio Equipadas (B.I.E.). Registro y verificación de los elementos alojados en su interior (lanzas, mangas, conexiones de bronce, llaves de ajustar uniones)
- Reubicación de las mangueras en su posición original dejando operativas las mismas
- Verificación de señalización reglamentaria según norma IRAM N° 10005
- Inspección de las bocas de impulsión y su conexión/ acople Withwort.
- Aseguramiento de la estanqueidad del sistema

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: “servicio de mantenimiento de las redes de incendio”

- En caso de necesitar, reparación de: gabinete, puertas, vidrios, herrajes, cerraduras y pintura con colores reglamentarios
 - Relevamiento, control e informe de las bombas de incendio sede Rivadavia.
2. MANTENIMIENTO ANUAL:
- Relevamiento visual, inspección y registro de:
- Sistemas de abastecimiento de agua (tanques elevados, cisternas, colectores, etc.)
 - Sistema de bombeo y presurización
 - Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.)
 - Cañerías troncales y ramales de distribución
 - Estado de las bocas hidrantes
 - B.I.E. registro de los elementos alojados en su interior (lanzas, mangas, conexiones de bronce, llaves de ajustar uniones)
 - Verificación de señalización reglamentaria según Normas IRAM N° 10005
 - Inspección de la boca de impulsión
 - Ubicación de la salida de expurgue
 - Desconexión de las mangueras de cada nicho hidrante y nuevo arrollado en sentido contrario al anterior, desplazando el punto de pliegue medio de la manga, precisando el lugar y variándolo en cada nuevo arrollado (Norma IRAM 3594)
 - Análisis de la documentación de obra, planos, memoria de la instalación, (en caso de existir)
 - Registro de planilla, generando un informe preliminar

Tareas de mantenimiento anual:

- Accionamiento de las válvulas de apertura / cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- Vaciado total de la red.
- Desconexión y retiro de las mangas de los hidrantes y proceder a su mantenimiento anual y ensayo hidráulico con sello IRAM, de conformidad con Norma IRAM N° 3594. En caso que una manga no supere la prueba hidráulica, la empresa deberá proveer una manga de reposición hasta tanto AGN cuente con la manga propia para el recambio.
- Mantenimiento de mangas contra incendio, incluidas sus conexiones.
- Instalación de mangueras sustitutas de reserva de incendio mientras se realiza el servicio.
- Desarme total de las válvulas hidrantes, cambio de asiento y verificación de correcto cierre hidráulico.
- Accionamiento del conjunto platina / vástago / volante / tuerca y comprobación de su correcto funcionamiento.
- Rearmado de válvulas hidrantes dejándolas en situación operativa.
- Llenado de cañerías y verificación de pérdidas.
- Toma y registro en planilla de presión estática en la salida de cada boca hidrante; contrastando con la presión obtenida en el mantenimiento anterior.
- Colocación en cada nicho hidrante de calcomanía con indicación de intervención en B.I.E. (boca de incendio equipada) con la fecha de control periódico y su estado.
- Verificación de señalización reglamentaria según Normas IRAM N° 10005.
- Inspección de la boca de impulsión y su conexión/acople Withwort.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: “servicio de mantenimiento de las redes de incendio”

• En caso de necesitar: reparación del gabinete, puertas, vidrios, herrajes, cerraduras y pintura con colores reglamentarios.

3. CERTIFICACIÓN DE OPERATIVIDAD:

Con todos los ensayos y tareas de mantenimiento preventivo / correctivo efectuadas, se procederá a la emisión del CERTIFICADO DE CONTROL PERIODICO, registro digital en la web del GCBA-AGC elevando los informes correspondientes para ser leídos mediante la OBLEA QR y el registro en el libro de actas de la I.F.C.I.

Para la presentación del mencionado certificado la empresa contará con 60 días corridos a partir del día de la visita de inspección a ambas sedes del Organismo. La demora en la entrega del mismo habilitará al Departamento de Infraestructura de la Auditoría General de la Nación a no conformar las facturas correspondientes a los abonos de mantenimiento hasta tanto se cumpla dicho trámite.

GENERALIDADES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de mantenimiento trimestral y anual de las redes de incendio en los edificios de la Auditoría General de la Nación ubicados en Av. Rivadavia 1745 y Av. Hipólito Yrigoyen 1236, CABA.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Antigüedad y Antecedentes: Serán desestimados los oferentes que no puedan probar una antigüedad de cinco (5) años como mínimo en la prestación del servicio requerido, y al menos 3 contratos ejecutados de acuerdo a lo expresado en los párrafos siguientes.

Estos antecedentes deberán ser comprobables mediante referencias para cada caso, a presentar con la oferta.

Junto con la oferta se deberán presentar:

- Copia de licencia que otorga IRAM como auditoría permanente y cumplimiento de la Norma IRAM 3594 (Mangas para extinción de incendios. Cuidado, uso y mantenimiento de las mangas, incluidas las conexiones y las lanzas), o en su defecto, una declaración jurada de entregar los trabajos con certificación de lote emitida por IRAM.
- Copia de licencia que otorga IRAM como auditoría permanente y cumplimiento de la Norma IRAM 3546 (Servicio de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendios. Procedimientos y requisitos para la certificación de las empresas), o en su defecto, una declaración jurada de entregar los trabajos con certificación de lote emitida por IRAM.
- Certificado de visita obligatoria
- Planilla de cotización
- Lista de precios de los repuestos y elementos cuyo recambio es habitual
- Toda documentación que se desprenda del presente pliego de especificaciones.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: “servicio de mantenimiento de las redes de incendio”

3. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA PREVIA A LA OFERTA

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a efectos de determinar los trabajos a realizar. Las empresas deberán verificar todo dato relacionado con los hidrantes, así como su estado de uso, y realizar sus propios cálculos a los efectos de presupuestar los trabajos necesarios para poder librar las instalaciones a su correcto funcionamiento. No serán válidas las ofertas presentadas por quienes no hayan efectuado la visita previa.

No se reconocerán adicionales por trabajos y/o repuestos que no hayan sido advertidos en la visita correspondiente y por lo tanto no hayan sido incluidos en la oferta.

Si de la visita técnica surgieran trabajos y/o cambio de repuestos no previstos en el presente pliego, se deberán cotizar por separado, o sea que en el presupuesto se consignará un importe por los trabajos descriptos en el presente y otro importe (eventual) por los que surjan de la visita técnica.

A tal efecto se extenderá el certificado de visita. Dicho certificado deberá estar firmado por el jefe del Departamento de Infraestructura. El certificado de visita deberá formar parte de su oferta.

4. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todas las consultas y/o aclaraciones necesarias durante el período de preparación de ofertas deberán ser dirigidas, mediante nota formal o correo electrónico, al Departamento de Compras y Contrataciones.

La dirección de correo electrónico en cuestión es la siguiente: contrataciones@agn.gov.ar

5. ADJUDICACIÓN

La ejecución de los trabajos de mantenimiento será adjudicada a aquella oferta más conveniente desde el punto de vista técnico económico.

El presente pliego prevé la opción de prórroga a la contratación por el término de 1 año.

6. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha de inicio de los trabajos de mantenimiento será coordinada con el Departamento de Infraestructura, a partir de la cual comenzarán a correr los plazos contractuales. La misma quedará registrada con la firma del remito de la primera visita que deberá efectuarse en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos de la fecha de recepción de la orden de compra.

7. COMUNICACIONES

Los trabajos serán supervisados por personal técnico de la AGN. Todos los intercambios quedarán registrados por escrito vía electrónica.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: “servicio de mantenimiento de las redes de incendio”

La certificación de los trabajos realizados será registrada mediante los correspondientes remitos de visita. Dichos remitos y planillas deberán contar con la conformidad de ambas partes para que resulten válidos.

8. NORMATIVA

Se dará cumplimiento a las siguientes regulaciones normativas:

- Ley 19.587, aprobada por Decreto 351/79
- Ley 6100 GCBA - Código de Edificación puntos 5.1.7
- Disposición 263/17 AGC Ley 2624
- Disposición 1772 - DGFyCO - 2015 - Página 259
- Resolución 405 - AGC – 19
- Resolución 412 - AGC – 19
- Norma IRAM 3546 - Servicio de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendios. Procedimientos y requisitos para la certificación de las empresas Norma IRAM 3594- Mangas para extinción de incendios. Cuidado, uso y mantenimiento de las mangas, incluidas las conexiones y las lanzas
- Norma IRAM 10005 - Colores y señales de seguridad.
- Norma IRAM 3619- Evaluación técnica de instalaciones fijas contra incendios.
- Toda normativa vigente, aunque no se encuentre detallada en este Pliego.

9. DIAGNOSTICO

Antes de comenzar con las tareas que implique el servicio de mantenimiento, la empresa realizará un informe diagnóstico que se presentará al personal que AGN designe para tal fin, dentro de los 15 días de la primera visita. Este relevamiento tiene por objeto determinar el estado de los componentes de la instalación tal como se reciben. La empresa deberá entregar la instalación, una vez concluido el período contractual, en un estado igual o mejor al recibido.

10. PLANILLA DE SEGUIMIENTO

Previo al inicio de tareas de mantenimiento, se confeccionará una planilla de seguimiento del servicio, digital o en papel, donde se anotarán las operaciones de mantenimiento, reparaciones, abastecimientos y se entregará una copia, junto con la entrega del DIAGNOSTICO. Se considerarán las frecuencias sugeridas por los fabricantes de los distintos elementos y los que correspondan a las normativas vigentes.

Para los trabajos que no formen parte del mantenimiento habitual (que deben ser presupuestados, justificados técnicamente, aprobados y coordinados con el personal que AGN designe para tal fin), se indicará en la planilla como trabajo anexo.

11. REPARACIONES MENORES INCLUIDAS

Cada vez que se produzca un desperfecto la empresa presentará una memoria técnica descriptiva y económica del trabajo a realizar.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: “servicio de mantenimiento de las redes de incendio”

Se considerarán incluidas dentro del mantenimiento todas las tareas, reparaciones imprevistas y repuestos que, aunque no se mencionen expresamente en el presente pliego, el costo de su reparación no supere el 5 % del valor del contrato de mantenimiento anual (Renglón Único).

Este porcentaje contemplará la suma de repuestos y mano de obra de primera calidad que sean necesarias para solucionar la falla y dejar la instalación liberada al uso reparada o de acuerdo a lo que solicite la AGN.

Todos los repuestos y accesorios que se utilicen deberán cumplir con las Normas IRAM o Normas Internacionales y serán nuevos, sin uso, salvo que expresamente se autorice a utilizar materiales de recambio.

Los trabajos se deberán efectuar dentro de las reglas del buen arte correspondiendo reparar asimismo todo deterioro que se produzca por efectos de los mismos.

Toda reparación que supere el 5% del valor del contrato de mantenimiento anual (Renglón Único) corresponderá el pago del monto excedente de lo estipulado en el presente pliego y se tramitará por separado. Dichos presupuestos estarán sujetos a aprobación y deberán responder a valores de mercado. Una vez analizados los mismos, la AGN se reserva el derecho de adquirir los elementos por su cuenta. Dentro de los alcances de las tareas se halla comprendida la prestación de mano de obra especializada.

12. REPARACIONES NO INCLUIDAS

Toda vez que se produzca un desperfecto o falla en el sistema, el adjudicatario deberá presentar un informe que deberá incluir:

- 1) Descripción técnica del incidente.
- 2) Causas que lo provocaron.
- 3) Acciones correctivas que se efectuaron para su solución.
- 4) Tiempo de reparación y puesta en servicio del sistema.
- 5) Presupuesto.

Una vez aprobado el presupuesto por la AGN, se fijará la fecha de inicio de los trabajos. El sistema deberá estar operativo y en óptimo funcionamiento.

13. MECANISMO DE FALLAS IMPREVISTAS

En caso de que cualquier equipo salga de servicio en forma imprevista, la Empresa deberá presentarse a repararlo dentro de las 24 horas para reintegrarlo al servicio y en caso que se deba retirar, el plazo para su devolución será de 96 horas.

La Empresa contará con la suficiente cantidad de repuestos de forma tal de no dejar la instalación fuera de servicio o demorar los plazos de entrega de la reparación. La empresa tendrá equipos para reemplazar el elemento averiado por el período que dura la reparación.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: “servicio de mantenimiento de las redes de incendio”

14. REPUESTOS

Se contemplará la provisión de repuestos previstos dentro del mantenimiento. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen deberán cumplir con las Normas IRAM o Normas Internacionales y serán nuevos, sin uso, salvo que expresamente se autorice a utilizar materiales de recambio.

En cada caso el Adjudicatario reparará el desperfecto, librando la instalación al uso normal. Debe incluirse, todas las reparaciones de bomba, motores, tablero de mando automático de corte y sus respectivos conductores eléctricos. Las cañerías y accesorios del tramo bombas a tanque de llenado, también serán mantenidas y reparadas como un elemento componente del sistema.

Para todos aquellos elementos que no se incluyan en el presente contrato, el Oferente entregará una lista de precios de los repuestos y elementos cuyo recambio es habitual por desgaste o falla eventual, a los efectos de liquidar aquellas por emergencia para dejar el equipo en funcionamiento.

15. RETIRO DE EQUIPOS

En los casos en que sea necesario retirar equipos, la Empresa lo solicitará por escrito indicando causa detallada, lo que también se asentará en la ficha del equipo. Todo costo que surja por el traslado de la maquinaria y/o personal de la empresa para el cumplimiento del servicio correrá por cuenta de la empresa Adjudicataria.

En reemplazo del equipo retirado, la Empresa deberá proveer de manera provisoria, un equipo en perfectas condiciones tanto de seguridad como funcionamiento, de igual o mejor prestación que el retirado para reparar incluso con las adaptaciones que implique el cambio, dejando la instalación liberada al uso por el tiempo que los trabajos requieran.

16. GARANTÍA TÉCNICA

Deberá incluirse una garantía técnica por el plazo mínimo de un (1) año para todos los trabajos a realizar.

17. TALLER PROPIO

La Empresa deberá probar que dispone de taller propio.

18. FORMA DE CONTRATACION

El precio a cotizar es por el período completo de la duración del contrato (1 año). La facturación de los trabajos será trimestral por la real prestación de servicio. Para poder facturar, la Empresa deberá tener cumplidas todas las tareas de dicho período, acreditandose con el remito correspondiente al trabajo realizado.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: “servicio de mantenimiento de las redes de incendio”

NOTA: Este Organismo se reserva la posibilidad de desafectar alguno de los equipos del presente pliego que se le comunicará al adjudicatario por escrito con treinta (30) días de anticipación, por lo tanto, se facturará por la real prestación de servicio.

19. COMUNICACIONES

Los trabajos serán supervisados por personal técnico de la AGN. Informar vía mail y mediante el remito las novedades que surgen de los mantenimientos.

20. DÍAS Y HORARIO DE LOS TRABAJOS

Dado que los trabajos se realizarán con el edificio en funcionamiento, el contratista deberá prever no perturbar el normal desarrollo de las actividades.

21. NORMAS PARA INGRESO A OBRA DE SUBCONTRATISTAS

Empresas empleadoras:

1. Apellido, nombre y matricula del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la empresa subcontratista.
2. Certificado de cobertura de la ART INCLUYENDO CLÁUSULA DE NO REPETICION A FAVOR DE "AUDITORIA GENERAL DE LA NACION" CUIT: 30- 65847059-7 - con misma fecha de vigencia del contrato o lo que dure el trabajo. (Actualización Mensual)
3. Nomina actualizada del personal afectado a la obra, expedida por la ART. (Actualización mensual)
4. Copia del Formulario N° 931 AFIP.
5. N° de Teléfonos para casos de Emergencia, y de los responsables de la empresa.
6. Constancia de entrega de equipos de protección personal según Res. SRT 299/11, con todos los elementos en buen estado de conservación y aptos para las tareas a realizar
7. Constancia actualizada de Capacitación al personal firmada por un responsable de higiene y seguridad.
8. Certificación de Aptitud Técnica de máquinas, herramientas y equipos a utilizar durante los trabajos.
9. Acreditación periódica de visitas a obra del responsable de higiene y seguridad.
10. Procedimiento seguro de trabajo firmado por el personal y el responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

LA DOCUMENTACION SOLICITADA DEBERA SER ENTREGADA ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES

GARANTIA TECNICA

Deberá incluirse una garantía técnica por el plazo mínimo de un (1) año para todos los trabajos a realizar

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: “servicio de mantenimiento de las redes de incendio”

PRESENTACION DE OFERTAS

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10.30 A 16.30 HS. EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (AV. RIVADAVIA 1745 – CABA – 7° PISO, ALA IZQUIERDA), HASTA QUINCE (15) MINUTOS ANTES DE LA FECHA Y HORARIO ESTIPULADO COMO “APERTURA DE OFERTAS”.

Deberá entregarse en sobre cerrado con toda la documentación firmada por Socio Gerente, Apoderado y/o representante legal.

El sobre deberá indicar: Razón social, Objeto y Número de Actuación.

SE DEBERÁ SUMINISTRAR INDEFECTIBLEMENTE LA INFORMACION SOLICITADA EN EL ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN.

TODOS LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR DEBEN SER NUEVOS, SIN USO.

Durante los TRES (3) días hábiles siguientes a la apertura, la Actuación podrá ser vista de forma presencial, previo pedido del oferente mediante mail al Departamento de Compras y Contrataciones (contrataciones@agn.gov.ar).

Asimismo, durante el período de vista de CINCO (5) días hábiles posteriores a la Notificación del Dictamen de Evaluación, se podrá tomar vista de la Actuación de forma presencial, con iguales características y previsiones.

VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a efectos de determinar los trabajos a realizar. NO serán válidas las ofertas presentadas por quienes no hayan efectuado dicha visita.

A tal efecto se extenderá el certificado de visita, que deberá estar firmado por el funcionario de AGN que la presencie la visita.

EL CERTIFICADO DE VISITA DEBERÁ FORMAR PARTE DE SU OFERTA.

Se fijan como fechas de visita los días 27/08, 28/08 y 29/08/2024 de 10:00 a 11:00 hs en Av. Av. Hipólito Yrigoyen 1236, CABA.

A fin de realizar la visita, deberá coordinarse previamente con el Departamento de Compras y Contrataciones vía mail a contrataciones@agn.gov.ar. Deberán informar Nombre, Apellido y DNI de la persona que realizará la visita, firma que representa y un mail de contacto.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: “servicio de mantenimiento de las redes de incendio”

MONEDA DE COTIZACIÓN

SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COTIZACIÓN DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS ARGENTINOS.

PLAZO DE ENTREGA

La prueba Hidráulica deberá realizarse dentro del primer trimestre de la contratación.

LUGAR DE ENTREGA

Deberá ser de lunes a viernes en Av. Rivadavia 1745 - CABA, previa coordinación con el Departamento de Compras y Contrataciones vía e-mail; contrataciones@agn.gov.ar.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía de oferta.

FORMA DE PAGO

Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la conformidad dada a cada factura trimestral (mes vencido), por el área competente dentro de la AGN.

La cantidad de facturas deberá coincidir con las unidades consignadas en “cantidad” en el presente y en la orden de compra respectiva.

PRORROGA

A exclusiva opción de la A.G.N., el plazo de vigencia contractual del renglón único “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL Y TRIMESTRAL DE LAS INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO (IFCI)” podrá ser prorrogado hasta por un período máximo igual al original y bajo idénticas condiciones contractuales.

La prórroga NO es automática. La A.G.N. comunicará la misma al adjudicatario con antelación suficiente, y el adjudicatario deberá dar conformidad a la misma a fin de poder proceder.

El adjudicatario deberá tramitar el otorgamiento por parte del Ministerio de Economía del número de alta de beneficiario (registro de beneficiarios del Estado), presentando la documentación necesaria ante esta entidad. Igual procedimiento deberá llevar a cabo en el supuesto de que habiendo tramitado el número de beneficiario oportunamente, se encuentre

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: “servicio de mantenimiento de las redes de incendio”

dado de baja de dicho registro por inactividad. En ambos casos, los formularios correspondientes serán entregados por esta entidad, a pedido del interesado.

Se informa que a partir de la Resolución General N° 4164- AFIP, la solicitud del Certificado fiscal para contratar para todos los sujetos que sean proveedores del Estado será requerido por el Organismo contratante a través de la página web de la AFIP a fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Serán válidas las notificaciones que se efectúen vía correo electrónico, razón por la cual se deberá consignar en la oferta una casilla de mail.

ENTREGA DE FACTURA:

via mail a contrataciones@agn.gov.ar.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá corresponder, como mínimo, al **CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta** (en el caso de cotizarse ofertas alternativas, el cálculo se efectuará por la oferta de mayor valor).

La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública emitidos por el Estado Nacional, aval bancario, etc.).

Si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) NO PODRA utilizarse pagaré a la vista.

Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descrita en el párrafo precedente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Deberá corresponder, como mínimo, al **DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la orden de compra**. En cuanto a las formas de la Garantía de cumplimiento del Contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a su cumplimiento en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta.

El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: “servicio de mantenimiento de las redes de incendio”

rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar el proceso licitatorio al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

En aquellos casos en los que se haya solicitado garantía técnica, la garantía de cumplimiento de contrato podrá ser retirada por el adjudicatario una vez cumplido el plazo de la garantía técnica en cuestión.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ SER REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CONTRATACIONES@AGN.GOV.AR.

TODOS LOS PLAZOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE PLIEGO SE COMPUTARAN EN DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE LO CONTRARIO.

Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el Decreto n° 1023/01 y el Reglamento en materia de Compras y Contrataciones vigente en esta Institución, aprobado por Disposición n° 87/06 –AGN y sus modificatorias.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: "servicio de mantenimiento de las redes de incendio"

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA
Único	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL Y TRIMESTRAL DE LAS INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO (IFCI)	1	n/a	
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA				

Precio Total de la Oferta (en letras):

Moneda de la Oferta (en letras):

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía de oferta.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: “servicio de mantenimiento de las redes de incendio”

CLAÚSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con sus modificatorias (que pueden ser consultadas en www.agn.gov.ar).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluida en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 ‘La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION’ se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.
- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

**CAPITULO II
INFORMACION DE LOS PROVEEDORES**

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: “servicio de mantenimiento de las redes de incendio”

la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: "servicio de mantenimiento de las redes de incendio"

2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

- a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.
- b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.
- c) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93. **NO APLICA**
- d) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.
- e) En los casos que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones en la Auditoría General de la Nación, deberá presentar una Declaración Jurada haciendo saber sobre la inexistencia de conflictos colectivos de trabajo.
También deberá presentar una Declaración Jurada en la que conste que la empresa no posee deudas con la entidad gremial que corresponda; asimismo se deberá presentar los últimos TRES (3) comprobantes de pago de la cuota sindical correspondiente.
- f) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.
- g) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 283/2024

Contratación Directa N° 20/2024

Objeto: “servicio de mantenimiento de las redes de incendio”

Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES. Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 32 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.